



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400024

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
ITS INFOCOMUNICACION S.A.S		900.211.457-2	(601) 3266868	28/02/2024	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA DE EXTRANJERÍA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
HILDE YRLESA LIEDO SALINAS		51.958.197	AUT NORTE 122 35P-1		3185839503
CORREO ELECTRÓNICO		DISTRITO DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<u>Vordonezts@infocom.com</u>		Medellín	202410000873	Servicios	2024000143
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600097944 DE 2023	33147	232020200800 09-0/85230	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$53.599.259 INCLUIDO IVA	2024000212

OBJETO

Servicio de renovación del Soporte de Fábrica SNTP para el SW Core 6807 XL del SIES-M, para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. De conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende el suministro y Soporte de Fábrica SNTP para el SW Core 6807 XL del SIES-M la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con las precisiones que citan a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cant	SUBTOTAL	TOTAL CON IVA
1	Soporte Level SNTP (corresponde a atención 7x24.) for VPN C6807-XL Serial SMC19060043 Starting on 1/03/2024 Ending on 28/02/2025 (MARCA CISCO)	Año	1	45.041.394	53.599.259

A. DESCRIPCIÓN SERVICIO SMARTNET

El Soporte está compuesto por la Gestión de incidentes y soporte remoto, adicionalmente dispone de opciones a nivel de soporte en sitio y repuestos para potencializar la eficacia en la solución y la reducción de tiempos de restablecimiento del servicio.

El servicio CISCO SMARTnet permite una conexión directa al TAC (Technical Assistance Center) de Cisco, el cual está conformado por profesionales Cisco certificados en una amplia gama de tecnologías de Cisco, tanto básicas como avanzadas. El TAC de Cisco emplea un sofisticado sistema que automáticamente dirige la solicitud de servicio al equipo de tecnología apropiado y automáticamente escala el caso al siguiente nivel de soporte, si éste no se resuelve en un plazo de tiempo específico.

El servicio CISCO SMARTNet proporciona el siguiente soporte a nivel de dispositivo:

- Soporte inmediato de expertos: permite conectarse directamente con Cisco TAC, el centro de asistencia técnica de Cisco, que cuenta con miles de profesionales de Cisco certificados con experiencia en el diagnóstico de los problemas más desafiantes en su red y centro de datos.
- Soporte de autoayuda en línea: permite acceder a los amplios recursos de soporte las 24 horas al día de los 365 días del año a través de la base de conocimientos, las comunidades, los recursos y las herramientas en línea de Cisco. A continuación se detallan los recursos de soporte disponibles con el servicio Cisco SMARTnet.

Tabla 1. Recursos soporte CISCO SMARTNET

24 horas al día, todos los días: la experiencia de soporte de Cisco	
Además del soporte telefónico de Cisco TAC, el centro de asistencia técnica de Cisco, el servicio Cisco SMARTnet incluye acceso ilimitado a una amplia variedad de recursos de autoayuda en línea: <ul style="list-style-type: none"> • Resuelva problemas de soporte técnico en línea sin tener que abrir un caso. • Acceda de manera rápida y sencilla a las últimas actualizaciones de seguridad, parches y soluciones. • Amplíe sus conocimientos y habilidades con soporte técnico, recomendaciones y consejos de los expertos de Cisco y otros profesionales del sector. 	
Recurso	Recurso Funciones y ventajas
My Cisco	El portal web personalizado le permite encontrar nuevas versiones de software, informes y reparación de errores, y herramientas para la solución de problemas, todo personalizado para su red.
Herramientas automatizadas	Obtenga acceso instantáneo a las herramientas de configuración y solución de problemas, bases de conocimientos, actualizaciones de software y otros contenidos personalizados: <ul style="list-style-type: none"> • Descargas de software y Asesor de software • Juego de herramientas de errores • Colección de casos de Cisco TAC • Decodificador de mensajes de error • Herramienta de búsqueda de comandos • Output Interpreter
Acceso a documentos	Acceda a una amplia biblioteca de documentos técnicos para Cisco y equipos y aplicaciones relacionados, que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Documentación de hardware y software • Videos técnicos a pedido

	<ul style="list-style-type: none"> • Webcasts y podcasts • Informes técnicos • Recomendaciones de seguridad
Herramienta en línea para la administración de solicitudes de servicio	Envíe y realice un seguimiento de sus solicitudes de servicio en línea; además, puede visualizar un historial de sus casos de Cisco TAC y las notas de resolución de casos
Comunidad de soporte	Foro de debate en línea para compartir dudas, sugerencias e información con otros profesionales: <ul style="list-style-type: none"> • Foros de profesionales de redes • Conferencias web en vivo • Pregunte a los expertos: eventos de chat en vivo
Soporte Wiki	Colabore, cree y acceda a la tecnología más reciente mediante la participación en esta base de conocimiento dinámica: <ul style="list-style-type: none"> • Combina las contribuciones de los usuarios, la experiencia, los documentos y las herramientas de Cisco • Comparta las mejores prácticas, los consejos técnicos y las metodologías
Medios sociales	Conéctese con el soporte técnico de Cisco mediante aplicaciones de redes sociales, como Facebook y Twitter

Fuente: https://www.cisco.com/c/dam/global/es_mx/assets/pdfs/services_at_a_glance_smartnet.pdf

- Diagnósticos inteligentes y proactivos: permite obtener un análisis crítico con la función integrada Cisco Smart Call Home, que le ofrece diagnósticos detallados y alertas inmediatas en los dispositivos habilitados.
- Actualizaciones constantes del sistema operativo: permite acceder a nuevas funciones del sistema operativo, inclusive a las versiones secundarias y principales de este, con las últimas actualizaciones de software del sistema operativo dentro de su conjunto de funciones con licencia.
- Reemplazo de hardware inmediato: permite obtener la cobertura que necesita para cada dispositivo con opciones de reemplazo de hardware flexibles, incluidos reemplazos avanzados de 2 horas, 4 horas y al siguiente día laborable (NBD, next-business day), así como también devolución para reparación (RFR, return for repair).

Nota: el servicio a contratar deberá incluir todas las funcionalidades que dispone la empresa CISCO para el servicio SMARTnet, adicional requiere incluir como **valor agregado** por parte del Contratista el soporte técnico de primer nivel, de conformidad con lo indicado a continuación:

B. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El Contratista deberá brindar, como valor agregado, soporte técnico de primer nivel, el cual deberá tener una disponibilidad 7x24 durante la vigencia del servicio Smartnet.

El Contratista será el responsable de recepcionar y tramitar con Cisco las solicitudes o requerimientos emitidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y que deban ser atendidas a través del servicio Smartnet.

Las siguientes actividades pueden ser ejecutadas por el cliente durante el tiempo de soporte de los equipos, y el contratista deberá realizar el acompañamiento en estas actividades cuando el cliente lo requiera:

- ✓ Administración de garantías y de contratos de soporte.
- ✓ Gestión de casos con fabricantes.
- ✓ Traslado de partes desde y hacia las instalaciones del proveedor a nivel nacional o internacional.
- ✓ Reemplazo avanzado de hardware, en tiempos de respuesta ágiles y rápidos (RMA)
- ✓ Derecho a la información de la base instalada de Cisco a través de capacidades inteligentes.

Para el servicio de Soporte el contratista debe dar acompañamiento en la gestión de todos los requerimientos relacionados con el equipo y plataforma del presente proceso de contratación, para ello se pactaran los ANS que serán aplicados durante la ejecución del contrato, esto entre la ESU a través del supervisor delegado del Contrato, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el Contratista. Estos ANS serán acordados una vez sea suscrito el contrato derivado del proceso de selección.

Teniendo en cuenta la consideración anterior, el contratista cumplirá con las siguientes actividades:

i. Soporte remoto:

Representa el primer punto de contacto técnico con la Secretaría de Seguridad y Convivencia para brindar soluciones de primer o segundo nivel de soporte de manera remota, para brindar este soporte el Contratista deberá disponer del equipo humano técnico especializado que permita resolver incidencias, basados en procedimientos para resoluciones en primera instancia.

El soporte remoto se prestará principalmente por vía telefónica, o a través de medios electrónicos de interacción como Chat o e-mail, si el ingeniero a cargo del caso determina la necesidad este accederá la plataforma de manera remota para evaluar y/o aplicar la solución para cada caso. El soporte remoto estará orientado a dar solución a los siguientes tipos de casos:

- **Consultas:** Resolución de dudas técnicas sobre la administración, manejo de facilidades o uso de los productos soportados y que hacen parte de la solución desplegada. Para la resolución de consultas, el personal del contratista guiará a la Secretaría de Seguridad y Convivencia sobre la documentación disponible del producto y referirá a este sobre la documentación aplicable para que la Secretaría pueda resolver las dudas que originan la apertura del caso de consulta. Los tiempos de solución de Consultas estarán sujetos a los Acuerdos de nivel de servicio ANS pactados una vez sea suscrito el contrato derivado del proceso de selección.
- **Incidentes:** Resolución remota de fallos o mal funcionamiento de elementos de Hardware o Software que hacen parte de la(s) plataformas soportadas.
- **Problemas:** En caso de que el incidente reportado no tenga una solución definida o el procedimiento establecido no arroje los resultados esperados, este pasará de calificarse de Incidente a calificarse como “Problema Técnico”. El Contratista procederá a escalar el caso directamente al fabricante para que este trabaje conjuntamente en la solución. La solución definitiva del problema estará sujeta a los tiempos que el fabricante determine para el desarrollo de Parches, firmware o reemplazo de hardware aplicable a cada problema en particular.

ii. Soporte en sitio:

Se realizará desplazamiento a sitio cuando se requiera conforme a los ANS pactados una vez sea suscrito el contrato derivado del proceso de selección y se hayan realizado todas las validaciones para solucionar el incidente remotamente, el personal que se desplazará a sitio coordinará fecha, hora y permisos con el supervisor del contrato designado por la ESU.

iii. Entregables

A continuación se detallan los entregables que el Contratista deberá presentar

- Matriz de escalamiento de procesos de cada tarea. Informe detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- Informe de Gestión: para cada caso atendido se deberá entregar un informe detallado del caso, donde sea indicada la siguiente información:
 - Número de Caso
 - Tipo de Caso (Incidente, Problema, MAC, Consulta, etc.)
 - Clasificación del incidente.
 - Fecha y Hora de apertura
 - Fecha y Hora de respuesta
 - Descripción del incidente
 - Fecha y Hora de solución
- El contratista, una vez se suscriba el contrato, deberá presentar el cronograma de actividades, donde indique claramente las diferentes etapas del proyecto.
- Actas de entrega, licenciamiento a nombre del cliente y equipos suministrados; debe incluir como mínimo registro fotográfico donde se muestre claramente cada uno de los componentes suministrados por garantía y donde se especifique el No. de cargo, No. de cedula, correo electrónico, serial o Id.
- Ficha técnica (data sheet): en caso de que esta se encuentre en un idioma diferente al español, debe ser presentado el documento original más la traducción simple al español, en caso contrario, podrá ser presentada la ficha técnica sin traducción alguna.

C. CONDICIONES GENERALES

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento del sistema, y deberá alertar sobre los errores presentados o fallas de alguno de los elementos del sistema.
- La ESU, a través de la supervisión que sea designada, indicará al contratista la forma de entrega de los informes de gestión.
- Los precios de la propuesta están dados en pesos colombianos, los cuales se mantendrán vigentes sin importar las variaciones que presente la TRM durante el plazo de ejecución del contrato hasta el momento de su facturación y posterior liquidación.

PLAZO

El plazo del presente contrato será hasta por **VEINTE (20) Días hábiles sin superar el 31 de marzo de 2024**, contados desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de gestión jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos son con destino a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N°4600097944 DE 2023 suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$53.599.259) incluido IVA.**

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular No. 5 del 29 de noviembre de 2022, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La el servicio será prestado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades

comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el un Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU. Para ello, las partes de común acuerdo celebraran un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de la póliza única de cumplimiento en cuanto a los amparos necesarios. Si durante el termino de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del Contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al Contratista y se dejará soporte documental de la gestión de la suscripción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta

cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. -11. Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

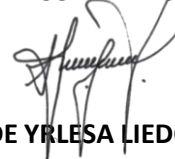
El domicilio contractual es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

POR LA ESU,




CAMILO ZAPATA WILLS
GERENTE ESU.


POR EL CONTRATISTA,




HILDE YRLESA LIEDO SALINAS
Representante Legal

Aprobó: Angelica Maria Lopez - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 

Revisó: Ramiro Andres Mejía - Unidad de Gestión Jurídica 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Proyectó: Daniela Arango Cardona - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma